



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el 8 de octubre de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer. Cartagena, doce (12) de octubre de 2021.

LAURA PASTOR GUERRERO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **A. 1691**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S. y en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma,. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por RIGOBERTO MANUEL TRUJILLO TORRES a través de apoderado judicial contra BROTCO SAS Y SURTIGAS S.A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a BROTCO SAS Y SURTIGAS S.A representada legalmente por NUMA SILVA FERNANDEZ, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a el Dr. HECTOR JOSE BARROSO GONZALEZ, identificado con C.C. N° 73.188.382 y T.P. No. 190803 del C.S.J. como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 14 de octubre del año 2021 se
notifica la presente providencia por ESTADO No. 80